

LA REVISTA

Organó del Partido Conservador Maurista de la Provincia

DIARIO DE LA TARDE

ALICANTE, MARTES 20 DE ABRIL DE 1915

NUM. 199

¿Pasamos revista?

Para convencer a los que aun no están convencidos, de que Alicante está en manos incapaces de iniciativas, y solo atentos a sus intereses políticos; pasemos revista a personas y personajes, sin ir tan allá como fué el autor de «Figuras y Figuronas».

Nuestros diputados a Cortes, el más antiguo, sin la protección de Canalejas, sin el amparo que su sombra le daba, ha pasado últimamente, gracias a tener suya la casi totalidad de Ayuntamientos y otras corporaciones oficiales; sin esto, Francos Rodríguez hubiera pedido amparo y refugio en Almansa. Su labor en Alicante se ha conocido bien poco.

Los otros dos, Canals y García, son dos impuestos, y como aquí nos dejamos imponer todo lo que fuese, a Canals lo hemos hecho personaje influyente en esta tierra, y al otro lo estamos encumbrando para que resulte más personaje aun si cabe.

D. Manuel Orts Cano, presidente de la Diputación Provincial; su encumbramiento político no se debe a otra cosa que a la oligarquía que aun hay en la Marina; se llama Orts, es hijo del que fué un gran político, brazo derecho del señor de Castell de Castells, y en eso basta para hacer un administrador de los intereses provinciales.

A algunos políticos ha dado la opinión por distinguirse por su inhumana; a Cos-Gayón por sus chalecos, a La Cierva por los pantalones, a Orts Cano le señalarían por el conjunto.

Pérez Mirete llegó a la calle de Villegas acogido al artículo 29, al magnánimo artículo 29, no sin costarle pocos días antes de la elección pasar una de las peores noches de su vida; soñó que le birlaban el acta y el sueño le produjo el efecto de un laxante.

Pero una vez en la Diputación, y acomodado en su asiento, se despidió de Canals con el «me alegro de verte güeno», pasó el Rubicón que limita al sur con el barranco de Aguas, y por el norte con Setla y Mirarosa y plantando sus reales en el Tiro Nacional, nos ha demostrado, que si como abogado en ejercicio vale y como abogado fiscal sustituto vale y sabe hacerse valer, como político no se ha manifestado más que como Patriarca Alicantino, a imitación de Mestre Martínez, Patriarca de la Orden Botijil.

Campos se nos ha relevado como un gran «meritista» (¿vale la palabra?); Campos ha hecho bueno a Ramos; Campos no tiene iniciativas, por que no le dejan tener iniciativas, y por que está aherrojado, sujeto, prisionero de voluntadas agenas.

El Sr. Campos piensa siempre por cuenta agena, promete y no cumple, se descarga de compromisos para evidencias a sus amigos, cree el señor Campos que con una sonrisa felina y en encogimiento de hombros, mas propio de Diógenes que de Zenón, se cumple y paga.

Don Pedro Llorca ha llegado a donde pretendía... por ahora; lo conocemos y seguramente irá más allá de lo que ahora es. Por lo demás, aparte

gabanes, corbatas y chalecos, aparte historia y antecedentes familiares, Llorca y Orts no se diferencian en nada; ¿qué se le olvidó el autor?

¿Queda algo? Albert, Chorro, nada. Unos buenos muchachos, pero ¿qué?

Y esto es lo que tenemos en Alicante ¿nos extrañamos, pues, de que no haya administración? ¿de que la Diputación esté poco menos que en estado de quiebra?

¿De que nadie quiera nada con el Ayuntamiento como no sean esos que siempre han estado dentro de casa? ¿De que vivan los vivos y perezcan los buenos?

¡Bah! Pasada revista, hay que reconocer que es imposible la reducción, las cosas son como las personas las hacen y las personas lo decimos; ¿son aquí de lo peorcito: fáciles, superficiales, cuando no interesados y... ¿qué podemos esperar?

Que siga el baile, hasta que venga quien ponga remedio por procedimientos adecuados.

¡Ah! ¡Qué falta hace émulo de Jesucristo, látigo en mano arrojando mercaderes de....

MISCELANEA

Por «El Periódico para Todos» nos enteramos de la conferencia dada en la barriada de San Blas, por nuestro irrevocable alcalde D. Ramón Campos Puig.

El apreciable colega nos entera del tema desarrollado.

«Fue la conferencia político-histórico-científica, basada en la soberanía del Estado y su misión social».

Fue más, fue artística, telúrica y banquética.

Y no podía menos de ser así: un hombre que deja en mantillas a Castelar según aquel periódico, ha de darle ciento y raya al niño prodigio.

Sin embargo, en esto hay sus dudas, porque eso de afirmar que el Estado es tan antiguo como el hombre, revela un estado paradisiaco envidiable por lo inocente.

Pero, en fin; todo eso es secundario; la madre del cordero está en lo siguiente que también copiamos del mismo periódico.

«El Sr. Campos rogó al señor Bas —al terminar— que continuasen las conferencias político-científicas por su interés y por lo beneficiosas que son para la cultura del populoso barrio de San Blas, terminando elogianado a sus correligionarios señores Pérez Mirete, Chorro y Albert, y aconsejando al vecindario de San Blas que en las próximas elecciones municipales ayude y vote la candidatura de D. Leandro Bas, con la seguridad de que este hará mucho en beneficio de aquel barrio, al cual profesa gran cariño, como en infinitas ocasiones lo ha pretendido».

De donde resulta, que todo eso de la conferencia no es otra cosa que una invitación en pequeño de los mitin o una parodia de la manera de anunciar específicos, sistema yankee.

Y pensar que todo un alcalde se presta a esas cosas!

El conde de Romanones, ha salido de Madrid para soltar su discurso.

Don Melquiades tampoco hablará en la villa y corte.

Dato pone tierra por medio.

Solo Maura se queda y para hablar lo hace en el Teatro Real.

¿Será símbolo?

Dice un periódico local:

«Los diputados García Pardo y Maura (Gabriel), han obtenido lo que pedían para sus distritos».

Lo mismo que nuestro «Salvador» el casto José y el regocijante Max Linder.»

Como no hay paridad de caso, ni terminos de comparación, de aquí, que lo que ocurre a unos y otros sea perfectamente lógico.

Leemos:

«Comunican de Denia que se gestiona el traslado a dicha plaza del regimiento de Vizcaya, de guarnición en Alcoy, a cuyo objeto se prepara un magnifico local.»

No lo crean Vds. los únicos locales casi adecuados, son los almacenes para la pasa que hay en el barrio del mar; pero estos no los sueltan sus dueños.

¿Queean las casitas donde estan instalados los fieltos de consumos, pero, cualquiera los suelta!

Dice «La Unión Democrática»:

«Dijimos, que el bando publicado respecto a las cabras, traeria cola, y que tal vez fuera motivo para que cayese del trípode de su autoridad el alcalde, como le ocurrió a su colega Sr. Pérez Bueno y así ha sido.»

Para las ocasiones son los amigos y así aconsejamos al alcalde, que acuda a los santos de su devoción, para que le saquen con bien del atolladero en que se ha metido.»

De manera, que porque el Sr. Campos se resuelve a cumplir con lo mandado en el Reglamento de 24 de Diciembre de 1913 ya se le amenaza o poco menos, con su salida de la alcaldía.

Creemos nosotros, que lo lógico y puesto en razón seria procurar la reforma de ese Reglamento si es que causa perjuicios a alguien; pero aquí las cosas se entienden de otra manera, creyendo que las autoridades son las primeras que deben faltar al cumplimiento de lo ordenado en leyes y disposiciones ministeriales.

Y no se dirá que abogamos por el señor alcalde en lo que decimos, pues patentes pruebas tenemos dadas de que no nos satisface en el desempeño de su cargo, pero en la ocasión presente hemos de estar a su lado, pues no hace otra cosa que prestar acatamiento a un precepto obligatorio.

DESPUÉS DE LECTURAS...

Anotaciones sueltas

Escribe Donoso Cortés: «Nada está firme sino Dios; todo lo demás pasa y muere como pasa y muere la espuma que va deshaciendo la ola.» Y más arriba, en el propio párrafo, dice que

el Apocalipsis, de S. Juan es triste, triste como la última mirada de un moribundo.»

«Corazón sentimental, corazón atribulado, ¿por qué lloras, cuando todo es perecedero?»

«Ente frívolo, ente jovial, ¿a que tanto placer si todo es vano?»

No comprendo a los jeremías llorones; no me explico a los alegres placenteros.

«¡Si la Humanidad concibiese toda la grandeza de Dios!... Entonces, fijo sólo el anhelo en él, vería que la verdadera ciencia del vivir es la moderación en el reir y en el llanto.»

La mayor parte de los criticos de «Chorrrin» poseen más valor literario que las obras criticadas.

Las grandes ideas son calificadas de grandes locuras; los grandes proyectos no pasan de ser considerados como grandes utopías. De este insensato pensar de una Humanidad estúpida, una de las más deplorables víctimas es Henri George. Sus estudios económicos sobre la propiedad territorial no pueden ser más acertados y razonables. Leed «Riqueza y Miseria...» Sin embargo, la propiedad territorial continúa siendo una de las más abominables injusticias sociales. Tolstoi, en su libro «El gran crimen», nos cita a hombres como Spencer, el gran Heriberto Spencer, que, después de declarar en sus «Státics» la funesta injusticia de las muchas veces infructifera propiedad de la tierra, recoge «viejas ediciones para eliminar de ellas todo lo que había dicho...»

NICOLÁS MORALES

La ley de las subsistencias

He ahí el texto de la ley de subsistencias aprobada por las Cortes y sancionada por el Rey para evitar el acaparamiento de los alimentos y la excesiva elevación de sus precios.

«Artículo 1.º Se faculta al Gobierno para reducir o suprimir temporalmente los derechos arancelarios de importación de las subsistencias alimenticias de primera necesidad y primeras materias, cuando circunstancias extraordinarias y transitorias lo hagan necesario para el abastecimiento del consumo o para el funcionamiento de las industrias o para la explotación agrícola.

Antes de hacer uso de la facultad que se confiere en el párrafo primero de este artículo, el Gobierno oirá el informe de la Junta de Aranceles y Valoraciones, salvo casos de verdadera urgencia.

El Gobierno queda autorizado para gestionar con las Compañías ferroviarias la rebaja de las tarifas de transporte que considere necesaria para los fines de esta ley, y si, con arreglo a las disposiciones vigentes no pudiera obligar a las Compañías a aceptar la rebaja, o si de su aplicación resultara lesión tal para los intereses de las Compañías que aconseje no imponerla, el Gobierno podrá concertar con las mismas las indemnizaciones que estime justas.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno

para, que, si, las circunstancias lo aconsejan, adquiera durante el año actual por cuenta del Tesoro substancias alimenticias de primera necesidad, a fin de venderlas a precios regulares. A este efecto, se considerará comprendido el crédito necesario en un capítulo adicional de la sección 10.ª del presupuesto vigente de los departamentos ministeriales, y el importe de las ventas que se realicen se figurará en otro capítulo adicional de la sección 4.ª del estado letra B del mismo presupuesto.

El Gobierno dará cuenta a las Cortes del uso que haya hecho de estas autorizaciones.

Art. 3.º Serán consideradas de utilidad pública, a los efectos de artículo 10 de la Constitución de la Monarquía, la expropiación de las substancias alimenticias que se hallen en poder de intermediarios y la ocupación temporal de los almacenes o locales en que aquellas substancias se encuentren; limitándose así la expropiación como la ocupación a las cantidades o partes estrictamente necesarias. Se considerarán unidades indivisibles a los efectos de la enajenación forzosa, las que en cada caso considera como tales la práctica mercantil para el comercio al por mayor. Les no se ha de estorbar al interesado el libre uso de la parte no ocupada; en el caso de que esto no fuera posible, se indemnizará el perjuicio causado.

La necesidad de la incautación o de la ocupación será decretada por el Gobierno, a propuesta de una Junta compuesta del gobernador de la provincia, del delegado de Hacienda y del alcalde de la capital; a requerimiento de los Ayuntamientos de los Municipios interesados. Decretada por el Gobierno aquella necesidad se llevará inmediatamente a efecto la incautación y, en su caso, la ocupación, pero no se podrá disponer de los mantenimientos de que se trate, sin el previo pago o la consignación del justo precio de la parte de que se disponga.

El precio de las mercancías, y en su caso la indemnización de perjuicios, se fijarán siempre por el gobernador de la provincia, oyendo al interesado, a las Cámaras de Comercio respectivas y a cuantas entidades estime conveniente aquella autoridad para mejor fundar una resolución equitativa. El importe de la cantidad señalada será satisfecha por el Ayuntamiento requirente. A este efecto, se entenderán autorizados los créditos necesarios en los presupuestos municipales; pero dentro de los treinta días siguientes al requerimiento, los Ayuntamientos formalizarán el presupuesto extraordinario correspondiente.

En ningún caso podrán los Ayuntamientos expender los mantenimientos adquiridos en las condiciones de este artículo a un precio superior en 3 por 100 al coste de adquisición.

En casos de extrema urgencia, los gobernadores harán por sí la fijación provisional del precio a los efectos del previo pago o de la consignación, sin perjuicio de la liquidación defini-

tiva, con arreglo al párrafo tercero de este artículo.

El Gobierno dará cuenta a las Cortes, de las incautaciones y ocupaciones que decretare en uso de la precedente autorización.

Art. 4.º La presente ley empezará a regir desde el día de su promulgación y estará en vigor durante los doce meses inmediatos siguientes. El período de vigencia podrá ser prorrogado por otros doce meses, si el Gobierno, previo informe del Consejo de Estado, en pleno, lo estimase necesario.

MINISTERIO DE HACIENDA
REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar la adjunta instrucción para el cumplimiento de lo determinado en el art. 3.º de la ley de subsistencias de 18 de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1915.—Bugallal.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INSTRUCCION

para el cumplimiento de lo determinado en el artículo 3.º de la ley de subsistencias de 18 Febrero de 1915.

Artículo 1.º En todas las capitales de provincia existirá una Junta, especial denominada Junta provincial de Subsistencias, que estará compuesta por el gobernador civil, el delegado de Hacienda y el alcalde de la capital, bajo la presidencia de la primera de dichas autoridades.

Esta Junta funcionará con toda la frecuencia y rapidez que las circunstancias demanden, y tendrá las facultades y deberes que expresamente se le confieren y atribuyen en la presente instrucción, debiendo observar el procedimiento que asimismo se le marca, y en su defecto, atenerse a la

Art. 2.º Una vez constituidas las Juntas provinciales de Subsistencias, requerirán, por conducto de los alcaldes respectivos, a todos los poseedores de sustancias almacenadas para la presentación, en el término de veinticuatro horas, de relaciones juradas que expresen las cantidades exactas de mantenimientos que conserven. Estas relaciones serán eficaces, aunque posteriormente se observara un error que no rebase los límites del 10 por 100 en más o en menos de la cantidad comprobada.

El requerido que no presentara la relación en el término señalado, incurrirá en la multa cuya imposición autoriza el art. 22 de la ley provincial y la Junta provincial en este caso, acordará la práctica de un aforo a costa del que haya incurrido en la omisión, a fin de obtener por este medio, la relación de los mantenimientos existentes en poder del requerido.

En vista del resultado que ofrezcan las citadas relaciones, formará la Junta provincial un estado expresivo de las existencias en unidades métricas de cada especie alimenticia disponibles en las localidades, con determinación de sus respectivos poseedores y de los almacenes en que se hallen aquellas contenidas. También les servirá esto de base para hacer un cálculo de las necesidades de la provincia, determinando la suficiencia o defecto de sustancias alimenticias.

Para comprobar la exactitud de las relaciones o practicar el aforo en caso de que no se hayan presentado, podrá la Junta designar funcionarios

personas competentes o agentes de la autoridad que investiguen los locales o almacenes donde exista motivo fundado o sospecha racional para creer que haya guardados o depositados artículos de los que hubieran debido incluirse en la relación, o exceso considerable sobre lo manifestado. Podrán realizar los comisionados cuantas inspecciones o exámenes de locales juzguen convenientes al fin encomendado.

Si de esta comprobación resultare un exceso superior al 10 por 100 sobre lo manifestado, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales, a los efectos de los artículos 318 y 558 del Código penal, sin perjuicio de la imposición de la multa autorizada por el art. 22 de la ley provincial.

Art. 3.º La Junta, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la provincia, fijará un precio regulador, que modificará cuantas veces estime necesario.

Art. 4.º Sentida la necesidad de cierta clase de sustancias alimenticias, o reconocida la conveniencia de prever la eventualidad de su escasez, lo pondrá sin demora el Ayuntamiento afectado en conocimiento de la Junta provincial, que por inmediato acuerdo dispondrá se invite a los poseedores de la mercancía en el término municipal con preferencia; y, en su defecto, a los de otros cercanos, para que enajenen voluntariamente con destino al consumo público, la cantidad de especies que se juzgue oportuna.

Art. 5.º Si, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, siguieran sustraídas al mercado indebidamente las sustancias alimenticias a que se refiere esta instrucción, u ofrecidas a precios superiores a los determinados por la Junta como reguladores, podrá procederse a la expropiación autorizada por la ley de 18 de Febrero último.

Art. 6.º Se reputará como de utilidad pública, para los efectos que de la Monarquía, la expropiación forzosa de las sustancias alimenticias. Se considerará igualmente de pública utilidad la ocupación temporal del todo o parte de los locales donde se encuentren.

Art. 7.º La necesidad de la incautación o de la ocupación será decretada por el Ministro de Hacienda a propuesta de la Junta provincial, en virtud de requerimiento de los Municipios interesados, y se llevará a efecto inmediatamente; pero no se podrá disponer de los mantenimientos sin previo pago por la consignación del justo precio de la parte de que se disponga.

La diligencia de incautación se realizará por el Municipio mediante delegación de la Junta.

Art. 8.º Si el poseedor de las sustancias en el momento de llevarse a cabo la incautación solicitare la no aplicación de la misma, comprometiéndose a vender por su cuenta los mantenimientos al precio señalado por la Junta, el Ayuntamiento en su nombre podrá acceder a la petición, adoptando cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de la oferta.

Art. 9.º Tanto la expropiación de las especies de consumos cuanto la ocupación temporal de los almacenes o locales donde se hallaren, se limitará a la cantidad de las primeras extractamente indispensable y a la parte de los segundos más reducida posible; pero siempre suficiente en capacidad para la oportuna conservación de aquellas y necesidades subsiguientes hasta que sean dadas al consumo público.

Art. 10. El precio de las mercancías y en su caso, la indemnización de perjuicios por el uso de los locales o almacenes a los efectos de la expropiación y ocupación, se fijará por el gobernador de la provincia,

oyendo al interesado, a las Cámaras de Comercio respectivas y a cuantas entidades estime conveniente aquella autoridad.

En casos de extrema urgencia podrá el gobernador por sí fijar provisionalmente el precio a los efectos del previo pago o de la consignación, y sin perjuicio del que en definitiva se fije con arreglo al párrafo anterior.

Art. 11. A los efectos del cómputo de unidades de las especies alimenticias cuya enajenación forzosa se decretare, serán indivisibles las que tenga establecidas en cada caso y con relación a cada especie, la práctica mercantil para el comercio al por mayor, según la localidad, y el uso más frecuente de las transacciones comerciales.

Art. 12. Las resoluciones que adopten las Juntas provinciales de subsistencias en el ejercicio de las facultades que esta instrucción les confiere, serán en todo caso ejecutivas, y de un modo inmediato cuando no tengan plazo de ejecución expresamente señalado.

Si transcurridos quince días después de la incautación no se llevase a efecto la expropiación con el pago consiguiente, en la forma establecida, quedarán nuevamente las subsistencias de que se trata a disposición del poseedor.

Art. 13. Dentro del improrrogable plazo de treinta días siguientes al en que los municipios hagan el requerimiento de las subsistencias; señalando la parte de que necesitan disponer, formalizarán el presupuesto extraordinario para el pago de la obligación que por ello contraigan; pero la tramitación del mismo no dificultará ni podrá retrasar nunca el abono de los precios fijados, que se satisfarán por el Ayuntamiento con cargo a los créditos precisos autorizados a efecto en los presupuestos municipales ordinarios.

Art. 14. Las especies alimenticias adquiridas por los Ayuntamientos, que no realicen, no podrán ser vendidas a un precio que exceda en más de un 3 por 100 al de costo.

Art. 15. Esta instrucción será sólo aplicable a las especies trigo, centeno, maíz y sus harinas, mientras por Real orden, que se publicará en la «Gaceta», no se declare que afecta a las demás sustancias de primera necesidad.

Madrid, 6 de Marzo de 1915.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

DE TOROS

Grande es la animación que reina con motivo de la colosal corrida que los dependientes del «carrer machor», como se les llama entre las modistillas, preparan para el 25 del que cursa.

Tenemos noticias de que los cuatro bureles que don Sabino, tiene apartados, para tal fiesta, son cuatro preciosidades con cuernos, que no tienen nada que envidiar a los veragüños, miureños y todos los acabados en años... como Phalás.

Los diestros encargados de acabar con sus «respetables», si que también «preciosas» existencias, vienen dispuestos a dejar tamañitos a los «astros» más luminosos del toreo, y a formar su cartel, en esta plaza.

«Galareño» también nuevo en nuestro «coso», y que con Adolfo Guerra y «Belmonte» de Valencia, actuará de sobresaliente, quiere demostrar a quien no le quiso contratar, que es un «chico» que no hace un mal papel ante los «cornudos».

Pero lo verdaderamente grande, lo estupendo, va a ser las faenas que Rafael Fuentes e Inocente España realizará con los erales.

El primero está dispuesto a eclipsar a su tocayo, el gran maestro Fuentes' y el segundo quiere que en

vez de corearle su faena con olés se le grite al final ¡Viva España! Allí veremos.

ALEGRIA.

SUCESOS

POR ANOTAR UN NUMERO

Francisco Forner, pasó ayer por la calle de León, y, sin duda, se prendió de alguna «damisela».

Con el fin de volver, y para no equivocarse, quiso tomar el número de la casa, en donde habita el objeto de sus ansias.

¡Nunca lo hubiera intentado! Apenas tuvo en sus manos un papel y un lápiz, cuando salieron del interior de la casa varios hombres y mujeres, y le «arrearon» una de palos, de los que se acordará toda su vida.

¿A que no se le olvida el número? El de la casa, puede que sí; pero el de palos que le soltaron, de seguro que no.

EXPLOSIÓN DE GAS

Ayer tarde ocurrió una explosión producida por un escape de gas, en la casa núm. 11 de la calle de Altamira, en donde tiene establecido un horno D. Teodoro R. Vidal.

A consecuencia de esto, quedó levantado todo el pavimento de la entrada, y rota la estantería, así como también el mostrador y todos los cristales.

La alarma que se produjo fue enorme.

Una sirvienta llamada María Peral, que en aquel momento se hallaba comprando pan, resultó con una pequeña herida en la región malar.

CASA DE SOCORRO

Guardia para mañana:
Médicos: D. Ladislao Ayela y don Carlos Liminaña.
Practicante: Sr. Alvarez.

SECCION RELIGIOSA

Cultos para mañana

Santo de mañana.—San Anselmo, obispo.

La Misa y Oficio divino propios. Rito doble, color blanco.

En la Colegial.—La Misa Conventual y Horas Canónicas a las nueve.

En Santa María.—La Misa mayor a las ocho.

Iglesia de María Auxiliadora (Salesianos). Misas a las siete y a las ocho.

Audiencia

Sección 1.ª—Causa procedente del Juzgado de Alcoy, contra José Clararant, por el delito de quebrantamiento de morada.

Abogado, Sr. Guardiola.
Procurador, Sr. Alamo.

Otra procedente del Juzgado de Alcoy, contra Victorio Tormo y otro, por el delito de hurto.

Abogados, Sres. Ferré y Cid.
Procuradores, Sres. Izquierdo y Bronchal.

—Otra del Juzgado de Villena, contra José Menor Llobregat.

Abogados, Sres. Llobet y Calvo.
Procuradores, Sres. Alamo y Romeu.

DE TEATROS

CINE-SPORT

Por indisposición de la primera tiple Josefina Bernabé, se encargó anoche del papel de «Marina» nuestra paisana, Trini López, una de las tiples que integran el cuadro artístico de la Casa del Pueblo.

Al leer los avisos, que colocados fuera y dentro del salón, anunciaban

la sustitución, sufrió una gran decepción primeramente porque me privaba del gusto de oírle la citada obra a la Bernabé, y en segundo lugar porque creí que resultaría un desastre. No fué así, por fortuna; toda aquella mala impresión que me produjeron los avisos, desapareció en cuanto empezó a cantar Trini.

Su voz es muy bonita, de unos agudos buenísimos, está bien timbrada.

Solamente se le nota una falta de costumbre, grande, en el decir y accionar, pero esto puede corregirse con un poco de estudio y de paciencia.

El público la acogió con aplausos, no cesando estos hasta después de corridas las cortinas, y aún entonces las hizo abrir dos veces para demostrar su agrado a la tiple alicantina.

F. G. M.

NOTICIAS

Con objeto de oír el discurso que el Ilustre Jefe del Partido conservador D. Antonio Maura pronunciará mañana en el Teatro Real, sale esta noche en el expres para Madrid nuestro jefe inmediato D. Antonio Martínez Torrejón.

Con el Sr. Martínez Torrejón irán otros correligionarios de la circunscripción.

En la Escuela Graduada aneja a la Normal de Maestras, dirigida con tanto acierto por la ilustrada profesora Doña María del Amparo Hidalgo, se inaugurará el día 22 la 3.ª Cantina Escolar con asistencia de las Autoridades entre las que figura el Rvmo. é Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis.

Estas instituciones que la pedagogía moderna ha introducido en la enseñanza práctica, está dando grandes resultados en nuestra Capital, gracias al afán de las clases directoras y a la aplicación de las discípulas.

Merece nuestros elogios, que serán seguramente los de todos, la labor de doña Pilar Fontecha, profesora de Economía Doméstica, que con su constancia y desvelo ha hecho verdaderas competidoras de Ángel Muro y Brillant Savarin a sus discípulas como lo demostrarán mañana en la comida, que condimentada por dichas profesoras y señoritas, será servida por las mismas, en el acto de la inauguración de la Cantina.

CRUZ ROJA

Dispensario

Anteayer fueron asistidos en este centro benéfico por los doctores señores Montesinos, Ibáñez, y Budes, 27 enfermos, y por el odontólogo señor García Ruiz, 13.

DE ELCHE

Nuestro indiscutible Jefe Provincial, don Antonio Martínez Torrejón, sale hoy para Madrid representando a Alicante y su provincia, de cuyas Agrupaciones y Comités lleva amplias facultades para proponer y aceptar en la Asamblea magna que celebrará el Partido Maurista en los amplios salones del Comité Central el día 22 del actual y siguientes, y al mismo tiempo asistirá al grandioso acto del día 21, para oír el deseado discurso del gran hombre público, Insigne Jefe supremo del Maurismo Español.

No necesitamos exponer los títulos y méritos que concurren en el Sr. Torrejón para llevar tan alta representación, ni la distinción con que se le recibe en Madrid por los primates de nuestro partido, pues es indudable prueba de su gran valimiento, el acierto en todos actos, la buena organización creada en nuestra región constituyendo comités en todas las poblaciones importantes, y en muchas que no lo son, debido a la confianza que inspiran todas sus resoluciones, por estar encarnadas en los principios que informan el programa de nuestro digno Jefe D. Antonio Maura.

Deseamos un feliz viaje a nuestro Jefe y querido amigo, y que a su regreso nos traiga las agradables impresiones producidas por las declaraciones de nuestro Supremo Caudillo.

EL CORRESPONSAL

Información telegráfica Y TELEFÓNICA

UN MARIDO QUE MATA A SU ESPOSA

El jefe de almacén de la estación de Pulgas, ha disparado varios tiros sobre su esposa, matándola.

Parece que ha cometido el crimen, exacerbado por los celos infundados.

EL GENERAL AZCÁRRAGA OPERADO

El Presidente del Senado general Azcárraga, ha sido operado de las cataratas que venía padeciendo.

El resultado de la operación ha sido satisfactorio y el estado general de don Marcelo es bueno.

ESPAÑA EN MARRUECOS

Se ha recibido un telegrama de Melilla, dando cuenta de la llegada de los Infantes don Carlos y doña Luisa.

Fueron recibidos por el General Jordana, todo el elemento oficial y numeroso gentío que los saludó con vítores y aclamaciones.

Desde el muelle marcharon los Infantes a la iglesia de Santa María la Antigua, donde se cantó un solemne «Te Deum» en acción de gracias por la feliz llegada de Sus Altezas.

BUQUE EMBARRANCADO

Ibiza.-El pailebot «Comercio» embarrancó en el islote de Espardell a causa del temporal reinante.

De los tripulantes, 4 lograron salvarse quedando en dicho islote donde

fueron víctimas de calamidades sin cuento.

El fálucho «San Roque» logró recogerles.

Uno de dichos naufragos ha muerto de hambre y de frío.

De los otros tres hay dos en grave estado.

En Ibiza han sido auxiliados por las autoridades y vecindario.

GARROS, PRISIONERO

El aviador Garros volaba ayer sobre Courtroy.

El enemigo causó en su aparato grandes averías, viéndose obligado a aterrizar.

Los alemanes le hicieron prisionero.

PARTE OFICIAL ALEMÁN

Berlín.—El cuartel general germano, en su parte de anoche, comunica las siguientes noticias:

La lucha en la región de Ipres entre ingleses y alemanes sigue siendo violentísima.

Aquellos fueron ayer desalojados de las posiciones que ocupaban al S. O.

Los británicos intentaron apoderarse de la línea férrea que une a Ipres con Conmiures, siendo rechazados.

FRANCESES Y ALEMANES

Entre el Mosa y el Mosela siguieron ayer los duelos de artillería.

En los Vosgos los franceses realizaron dos ataques contra las crestas retirándose con gran número de bajas.

EN EL ORIENTE

En la línea oriental de las operaciones la lucha sigue estacionaria.

EL EFECTO DEL MAL TIEMPO

Londres.—Las noticias que del Oriente europeo llegan por distintos conductos, convienen en que las operaciones en los Cárpatos siguen realizándose con igual ardimiento, a pesar de que los caminos están intransitables por los últimos temporales de lluvia y por el desbordamiento de los ríos.

AUSTRIA A LA DESESPERADA

Se considera inminente una gran batalla provocada por el formidable ataque que preparan los austriacos, en el cual estos se proponen jugarse la última carta.

BOMBARDEO AEREO

Londres.—Telegrafían de El Cairo que en el camino que conduce a Fir, dos aeroplanos ingleses bombardearon el campamento turco.

Constituían este unas cien tiendas de campaña, la mayoría de las cuales han sido destruidas.

EN LOS DARDANELOS

París.—Las escuadras aliadas bombardearon ayer durante cinco horas los fuertes costeros, produciendo en ellos grandes daños.

CONTRA LOS ESPÍAS

Algeciras.—Ha circulado el rumor de que Inglaterra para evitar el espionaje proponiase cerrar las puertas Malta y Gibraltar.

En este último las precauciones son rigurosísimas.

Han sido detenidos varios obreros por profesar ideas germanófilas.

VON DER GOTZ

París.—El mariscal Von der Gotz ha sido nombrado comandante del primer cuerpo de ejército.

MOVILIZACIÓN DE FUERZAS

De Oriente a Occidente se enviará a fines de Abril, gran número de fuerzas de las que operan en Polonia.

Alemania ha enviada ya a Constantinopla 200 regimientos para cubrir bajas.

BUQUE ESPAÑOL ATACADO

San Sebastián.—Ha fondeado procedente de Inglaterra con carbón el vapor español «Bazán».

A la salida del puerto los fuertes de la costa dispararon sus cañones contra el buque explotando las granadas a pocos metros.

El «Bazán» detuvo su marcha acercándose un torpedero inglés cuyo comandante dijo que los disparos se habían hecho por creer que el buque tomaba ruta sospechosa.

El «Bazán» lleva pintadas en los costados dos grandes banderas españolas.

Movimiento del Puerto

BUQUES ENTRADOS

Vapor español «Cabo Blanco», capitán Eguiguren, de Barcelona, con carga general.

Vapor español «Cabo Roca», capitán Díaz, de Bilbao y escalas, con carga general.

Vapor español «Ciudad de Soler», c. Picomell, de Palma, con adoquines.

Vapor español «Aznalfarache», capitán Romero, de Sevilla y escalas, con carga general.

DESPACHADOS

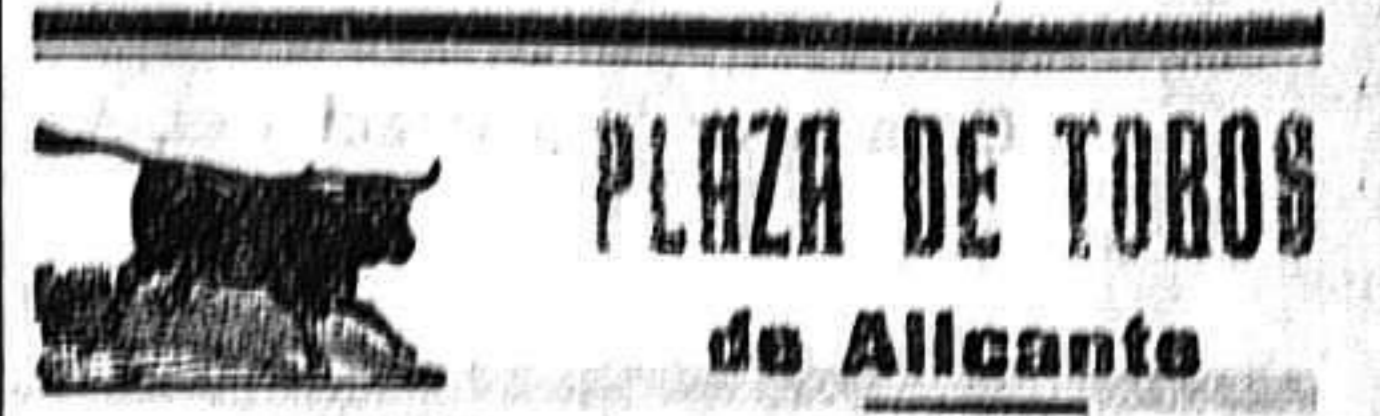
Vapor español «Cabo Blanco», para Bilbao y escalas, con carga general.

Vapor español «Cabo Roca», para Marsella y escalas, con carga general.

Vapor español «Torreblanca», para Orán, con carga general.

Vapor español «Aznalfarache», para Marsella y escalas, con carga general.

Bergantín Goleta español «Celta», c. Ibarguren, para Ceuta y Cádiz, con obra de barro.



PLAZA DE TOROS de Alicante

El Domingo 25 de Abril 1915

Si el tiempo no lo impide y con superior permiso de la Autoridad competente, se celebrará

UNA GRAN CORRIDA MIXTA á beneficio de la futura Caja de Socorros de la ASOCIACIÓN GENERAL DE DEPENDIENTES DE COMERCIO de esta localidad.

Se lidiarán cuatro hermosos y bravos novillos de la renombrada ganadería de D. SABINO FLORES, vecino de Peñascosa, con divisa encarnada y caña, por los renombrados matadores de novillos que tanta fama gozan, nuevos en esta plaza,

ADOLFO GUERRA

Y LUIS FLORES

Balmonte, de Valencia

con sus cuadrillas.

Los socios de esta entidad lidiarán

DOS BECERROS

— PRECIOS —

Entrada general, 80 céntimos. Señoras, niños y militares sin graduación, 60 ld.

Varias bandas de música amenizarán el espectáculo.

Presidirán la corrida distinguidas señoritas de esta capital.

La corrida dará principio á las cuatro.

Imprenta hijos de J. García

Plaza Chapí 5.

Sección de anuncios y reclamos

La Preste

PIRINEOS ORIENTALES

Aguas Minero Medicinales

Únicas en el mundo contra las enfermedades del aparato genito-urinario.

Indicadas especialmente en las Litiasis ácidas, renales (arenillas, cálculos), insuficiencia de riñón, Oligurias, infección del árbol urinario, Cólicos nefríticos, La Got, Reumatismo Crónico.

FARMACIAS Y DROGUERIAS

Referencias á D. Francisco Viasconti Morata, Paseo de los Mártires, 6a.

Panadería y Bollería

«La Esperanza»

Única casa en Alicante en bollería y pastas finas.

Especialidad en pan de primers, blancos y de Jijona, empastados, por volones y chocasíes.

San José, 5, y San Andrés, 4

García Ruiz

Odontólogo

Clinica especial de la boca y dientes

De nueve á doce y de tres á seis

Duque de Zarecova, 4, principal, izquierda

(antigua fonda de Bossio)

Francisco Gomis Iborra

Almacenes de sazones y maderas

San Fernando, 28, Victoria, 6, y Avenida de Zorrilla, 6.—ALICANTE

SIDOL

El mejor producto conocido para la limpieza de metales, espejos y cristales.

Depósitos en Madrid, Bilbao, Cádiz, Valencia y Alicante.

En este último á cargo de D. Francisco Viasconti.

Co. casenarios: HIJOS DE MANUEL GRASES. Fuencarral, 8 y Atocha, 6, Madrid.

LA AGRICOLA ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS RIUNOS

A COTIZACIÓN FIJA Y GRADUADA

Autorizada por R. O. de 25 de Abril de 1911, para operar en toda España, a cuyo efecto tiene hecho el depósito que la ley de seguros previene

Capital soc al uso io. 1.000.000 de pesetas

» desembolsado. 325.000 »

OPERA EN LOS RAMOS SIGUIENTES:

Seguros de cosechas contra el pedrisco.—Seguros contra la muerte y robo del ganado, caballar, mular, asnal, bovino y especial de cerda, lanar, y cabrío y transporte del mismo

Domicilio social y dirección: BARCELONA, Rambla San José, 32 pral.

AUTORIZADA POR LA COMISARÍA DE SEGUROS

Delegación en Alicante: Paseo de los Mártires, núm. 50.—Se desean Agentes prácticos en los pueblos de la provincia donde no hayan sido nombrados.

«La Themis»

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y RESGUARDO A PRIMA FIJA

Incendios-Explosiones Paralización de Trabajos

Accidentes

Domicilio social: 6 rue Halevy.—PARIS

Capital suscrito. 2.000.000 de francos | Primer. 3.138.852'60 de francos

Capital desembolsado. 500.000 » | Sinistros pagados 1.980.837'91 »

Reservas. 1.509.410'64 » (Datos tomados del Balance de 31 Dicbre 1912)

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento constituido el depósito con arreglo á la ley de 14 de Mayo 1908 para garantizar sus operaciones y autorizada para trabajar en España per Real Orden de 27 de Abril de 1910.

Dirección general para España. Lauria, 7.—Barcelona

Delegación en Alicante: Paseo de los Mártires, núm. 50. Se desean Agentes en todos los pueblos de la provincia donde no hayan sido nombrados.

Anuncio autorizado por la Comisaría de Seguros en 17 de Marzo de 1914

COMPRESOS

de

FILOGNR

A base de fósforo y hierro orgánicos y arsenical Indicadísimo en los casos de pobreza de sangre y debilidad general PREPARADO POR

J. M. Senanta Dentell

INGENIERO Y FARMACEUTICO DEPOSITO: Farmacia VIUDA DE BENET ALICANTE

Doctor Ibañez Salnz

PROFESOR DEL INSIZUTO RUBIO DE MADRID

Ex-Jefe de la Clínica de los Hospitales Militares. Consultor de medicina y cirugía general y especial de niños

DE DOCE A DOS

Calle de Bailén núm. 15, principal

ALICANTE

Escuela de Sordomudos

(PRÓXIMA APERTURA)

Dirigida per D. Vicente Quesada

(Externo del Colegio Nacional de sordomudos).—

En esta escuela podrán recibir instrucción los niños sordomudos de ambos sexos y las enseñanzas basadas en el método oral pu o, porseguián, como fin principal la recta pronunciación.

Método rápido para hablar en poco tiempo. Clases comunes, individuales y gratuitas.

Dirigidas al domicilio del profesor, B. 24, 5a, de doce a una.

NOTA.—Habrá una clase para corregir los defectos de los niños que pronuncian mal o con dificultad.

Olympia Garage

Gran taller de reparaciones. Automóviles de alquiler. Accesorios de todos días. Neumáticos. Rines. PROWODN K, CONTINENT L Y MI. HELIN. Venta de automóviles de las mejores marcas.

Pedidos precios y presupuestos — SAN FERNANDO, 50

Santa Ana

GRAN FÁBRICA DE LONAS DE Despacho: Teatinos 4, Fábrica: Plaza de Sónnua y calle Pintor Lorenzo Cervera. TELEFONOS: (Fábrica, núm. 168 Despacho, 144)

— ALICANTE —

Balneario de Cestona

Agua indicada con éxito maravilloso en las enfermedades del hígado, intestinos, Riñones y estreñimiento. Para los cólicos hepáticos es necesario el uso de las AGUAS DE GESTONA... El estreñimiento y la enterocolitis por antiguas que sean cadentes... Intaliblemente al uso constante de las AGUAS DE GESTONA. Así como la Neurastenia, se encuentra frecuente en ambas afecciones. De venta a 1'50 hasta 10 en farmacias y Droguerías y en la Bodega de Campo Alto, Plaza de Isabel II, 30.— Pedidos a D. FRANCISCO VISCONTI MORATA, de Alicante.— Solicitense datos y guías Administrador del BALNEARIO DE GESTONA (GUIPUZCOA)

J. Terol Romero

Comisionar, Comisario, Traductor, Representante. Despacho de Aduanas. Servicio combinado de domicilio y domicilio. Agente en Barcelona. Señoras Domenech y Carl, S. A. DESPACHO: San Fernando, 20 ALICANTE

Recursos, Conservas y Salazones

de toda clase de pescados

Viuda e hijos de Enrique Romeu

CASAJEN

GRAO, VALENCIA Y ALICANTE

Antonio Visconti Morata

Géneros para zapateros y guarnicioneros

Grandes existencias en Charolés Vase, Argos en negro y color, Box-Calf, Donglas, Suela de todas clases y procedencias, Cuero el león negro y avellanado. Guarnicioneros y todos los artículos necesarios para el ramo de Zapateros, Guarnicioneros y taibarteros. Especialidad en herrajes, herramientas y artículos de lujo para carteros. Por la competencia y antigüedad en el negocio y economía en los precios, se recomienda esta casa.

Plaza de la Constitución, 12 y 14

Angel Pascual Devesa

MÉDICO

Ex-alumno interno del Hospital Clínico de Valencia. Consulta Médica-Quirúrgica general y especial de enfermedades de la infancia DE DOCE A DOS San Fernando, 14. D. Alicante

HIJOS DE MANUEL MAGRO LLEDÓ

FABRICANTE DE ARINAS

Frente a la estación de M. Z. A.

ALICANTE

Empresa Valenciana

Servicio rápido de transportes y encargos a domicilio. Ordinarios a largas distancias

Salida diaria a Madrid, Barcelona, Valencia, Seville, Zaragoza, Murcia, Cartagena, Albacete, Lorca, Cádiz, Jerez, Toledo, Badajoz, Huelva, Valladolid, Avila, Vinareo, Castellón de la Plana y pueblos del tránsito. Alicante — Sastrava 23 — Teléfono 261.

LA MUNDIAL

Sociedad Anónima de Seguros

Domicilio — MADRID — Zorrilla 41

Capital social (1) 1.000.000 de ptas. suscrito 200.000 de ptas. desembolsadas

Autorizada por Real Orden de 8 de Julio de 1909 y 1.º de Abril de 1912

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

EFFECTUADOS LOS DEPÓSITOS NECESARIOS

Conforme a la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908

Seguros mutuos de vida

Supervivencia — Previsión y ahorro — Seguros de ganados — Robo, hurto y extravío — Muerte e inutilización

Sucursal en Valencia: Llano del Rasado, esquina Colón — Despacho auxiliar en ALICANTE:

PASEO DE LOS MARTIRES, 55

Consejera regional: D. JOSÉ PEZES ASENCIO

(1) Acordado el desembolso de otras 255.000 pesetas. — Aprobado por la Comisión General de Seguros en 27 de Abril de 1912.

Banco de Cartagena

CAPITAL: 10.000.000 de Ptas. completamente desembolsado

CENTRAL EN MADRID

Sucursales: Cartagena, Murcia, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, Lorca, Aguilas, La Unión, Orihuela, M. Zorrón, Cieza, Caravea, Melilla, Huelva, Rieche, Ycla, Alcoy y Tetuan.

Facilita Giros y Letras en toda clase de monedas y sobre todas las plazas del mundo. — Cuenta corras y cupones, compra y venta de monedas y billetes extranjeros. — Admite depósitos con toda clase de cobros y premios. — Cartas de crédito. — Gira telegráfica. — Pignoraciones.

Horas de caja, de 9 a 13

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3, directamente para Canarias, Cádiz y Barcelona. Combinación para transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de New-York Cuba y Méjico

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico con transbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico, con transbordo en Veracruz.

Línea de Cuba y Méjico

Servicio mensual a Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para el Atlántico y Pacífico, con transbordo en Habana al vapor de la Venezuela Colombiana.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10 y 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas; Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (Acapulco), Habana, Puerto Libertad y Colón, de donde parten los vapores el 12 de cada mes para Sabana, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Málaga, Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en Habana. Combinación por ferrocarril de Panamá con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barmos y Cartagena de Indias con transbordo en Colón, para Montevideo y Cero, con transbordo en Curacao y para Cuzamá, Carúpana y Trinidad, con transbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas

Trece veces anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 7 Enero, 4 Febrero, 5 Marzo, 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre, directamente para Port Saïda, Suva, Colombo, Singapur, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 27 Enero, 24 Febrero, 24 Marzo, 21 Abril, 19 Mayo, 16 Junio, 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre, 6 Octubre, 3 Noviembre y 1 y 29 Diciembre, directamente para Singapur, de donde parten los vapores que a la ida hasta Barcelona, prestando el servicio para Cádiz, Gijón, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los puertos de la Costa Oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Poo

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, directamente para Togo, Gabón, Congo, Mozambique, Santa Cruz de Benicarlí, Santa Cruz de la Palma y puertos de la Costa Occidental de África. Regreso de Fernando Poo el 2 haciendo las escalas de Canarias y de la Península Indica en el viaje de ida.

Estos vapores admiten en general las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía de navegación les ofrece y esto comprendido, o sea, se acredita en su dilatado servicio.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Para rebajas fáciles, precios especiales por camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta y demás informaciones que puedan interesar al pasajero, dirigirse a las Agencias de la Compañía.

AVISO IMPORTANTE: Se rebajan los listos de exportación. — La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los listos de exportación de artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.

Servicios como otros. — La Compañía que de estos servicios tiene la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestras que se entregan y de la colocación de los artículos cuya venta como ensayo, desean hacer los exportadores.

Servicio especial. — Línea Brasil Plata

Servicio mensual saliendo de Bilbao, Santander el 16, de Gijón, Coruña el 18 de Vigo el 19, de Lisboa el 21, de Cádiz el 23, directo para Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander, Bilbao.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida, vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.